Otro capasero otro sesiendo cinta y otros
con otros oficios seniendo colegiones de la ma
para camas y ansi mismo auia resultado
de lo quellos dixeron gran discordia cerca de a
quien tocaua aquella auitacion porque am
brosio adorno dezia ser suya y el que llaman
ermano alonso ser de por mitad entre los
dos y todos conformamente que al principio
quando los dos estauan solos los religiosos
de la compañia de Jesus cuyas ermitas estan
alli cerca y en cuya hazienda se dixo estar
los dichos ermitaños quando asistian alli
que era la mayor parte del año les dauan la comi
da y muncha limosna pero que despues que
se auian juntado tantos no solo no les dauan
limosna pero les auian ordenado que no llega
ssen a sus puertas esto y otras muchas cossas re
firieron los dichos caualleros comissarios y que seniendo
alguna grande gracia se auian lleuado a ambrosio adorno
a las ermitas de los dichos religiosos de la compañia de Jesus
y que auia dicho que el de reyo que seria a aquel puesto de sistia del
y lo daua a la compañia de Jesus como cossa que estauan su ha
zienda y que por el gasto que auia hecho se le diesse alguna cossa y se le
hiciesse merced de otro puesto a proposito y la ciudad auiendo oydo
la dicha relacion y tratado y conferido cerca del caso todos juntos
los dichos señores unanimes y conformes nemine discrepante
dixeron que por el mal uso de la gracia que la ciudad hizo al dicho ambro
sio adorno para que subiese auitacion recogida combidaere
mitica y virtuosa y por ser como las que la ciudad conuiene
siempre por el tiempo de su boluntad y no mas y ofrecesse
causas tan urgentes rebocan la ansi hecha al dicho ambro
sio adorno y se da por ninguna y de ningun balor ni efecto
para que no pueda usar della y los caualleros comissarios
verifiquen cuyo es aquel puesto si es de la ciudad o de la
compañia de Jesus y se restituya a cuyo fuere haziendo al
dicho ambrosio adorno la satisfacion que fuere justo por lo
que tiene obrado o hizo y ganado lo que sea conueniente y
necesario para execucion y cumplimiento deste acuerdo